

AVISO No 185

28 de Julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEONARDO SANTO OVIEDO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION -PQRDS -2193 del 19 de julio de 2021**

Persona a notificar: **LEONARDO SANTO OVIEDO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 18 NUMERO 45-68**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 28 de Julio del 2021

Señor(a):
LEONARDO SANTO OVIEDO
Dirección del predio: CARRERA 18 NUMERO 45-68
Matrícula No. 153375
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 185 RESOLUCION-PQRDS - 2193 del 19 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.185 RESOLUCION-PQRDS -2193** del 19 de julio de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 153375”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2193 del 19 de julio de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2192 del 19/07/21



Armenia, Quindío. 19 de julio del 2021

Señor (a): **LEONARDO SANTA OVIEDO**
Dirección del predio: **CARRERA 18 NÚMERO 45-68**
Matricula No. **153375**
Teléfono: 321 659 2907
Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2193*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2193 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 153375”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista
Dirección Comercial
Notificador

**RESOLUCION QRDS 2193
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 153375 y 153376**

La abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **LEONARDO SANTA OVIEDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto de los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**.
2. Que verificado el sistema el historial de los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**, se observa que a la fecha dichos inmuebles se encuentran PAZ Y SALVO, por concepto de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
4. Que de acuerdo a lo solicitado, se procedió a ordenar al área técnica encargada, realizar acometida y la instalación del aparato medidor a los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**, las cuales se ejecutaron el día 12 de julio de 2021.

3

Fecha Ejecucion	2021-07-12 03:16:11	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2021-07-13 09:16:49	Observación	SE REALIZO ACOMETIDA NUEVA/FONTANERO. LEONARDO MARIN/USUARIO: LEONARDO SANTA OVIEDONOTA: SE FACTURO ACOMETIDA SIN PASE DE VIA Y SE CONSTRUYO ACOMETIDA CON PASE DE VIA EN TIERRA
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4536
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Paula Marcela Abril Ruiz
Usuario	paulamar	Cedula	1094085554

5. Que de conformidad con lo anterior, la entidad procedio a realizar descuento en las cuentas generadas por facturacion, toda vez que fueron servicios que la entidad no presto. **Matriculas 153375 y 153376**.

6. Que, en este orden de ideas, el artículo 148 de la ley 142 de 1994 dispone al final del segundo párrafo lo siguiente: “(...) No se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario (...)”.
7. Que en cuanto a lo manifestado en la petición, se procedió a reportar al área en cargada FRC, para que realice la entrega de facturación de manera oportuna a los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**.
8. Que se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matriculas 153375 y 153376**.
9. Que se informa al usuario que no se procederá a realizar cobro coactivos a los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**, toda vez que los mismos al día de hoy se encuentran en PAZ Y SALVO con la entidad.
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del usuario, señor **LEONARDO SANTA OVIEDO**, en el sentido de ordenar al área técnica encargada, realizar acometida y la instalación del aparato medidor a los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**, las cuales se ejecutaron el día 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al señor **LEONARDO SANTA OVIEDO**, que la entidad procedió a realizar descuento en las cuentas generadas por facturación, toda vez que fueron servicios que la entidad no prestó. **Matriculas 153375 y 153376**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **LEONARDO SANTA OVIEDO**, se procedió a reportar al área en cargada FRC, para que realice la entrega de facturación de manera oportuna a los predios ubicados en **CR 18 45 68**, identificados con **Matriculas 153375 y 153376**.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar al usuario, señor **LEONARDO SANTA OVIEDO**, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matriculas 153375 y 153376**.

ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, señor **LEONARDO SANTA OVIEDO** de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecinueve (19) días del mes de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP.